De conformidad con lo establecido en los artículos 227 y 228 de la Ley 6/2023, de 17 de marzo, de los Mercados de Valores y de los Servicios de Inversión y normativa complementaria, Azkoyen, S.A. comunica la siguiente

OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE

El Consejo de Administración de Azkoyen, S.A., en su reunión celebrada en el día de hoy, ha formulado un proyecto de segregación parcial (el "**Proyecto de Segregación**") que implicará la segregación de la parte del patrimonio de Azkoyen, S.A. ("**Azkoyen**" o la "**Sociedad Segregada**") dedicada a la actividad de VPS y el traspaso en bloque del mismo, por sucesión universal, en favor de una sociedad de nueva creación (la "**Sociedad Beneficiaria**"), recibiendo a cambio Azkoyen la totalidad de las participaciones sociales representativas del capital de la Sociedad Beneficiaria (la "**Segregación**").

La división VPS objeto de la Segregación constituye una unidad económica autónoma y está integrada por las siguientes dos líneas de negocio o segmentos: (i) coffee & vending systems y (ii) payments technologies.

Actualmente el Grupo Azkoyen desarrolla las actividades correspondientes a la división VPS tanto directamente por la matriz Azkoyen, S.A. como indirectamente a través de su participación en el capital social de ciertas sociedades que integran su grupo empresarial. A través de la Segregación, se realizará la filialización de la actividad de VPS realizada por la matriz Azkoyen mediante su incorporación a la Sociedad Beneficiaria, que pasará a ser la cabecera del subgrupo que forme la división VPS. De esta forma, Azkoyen dejará de realizar esta actividad industrial y se dedicará únicamente a prestar los servicios corporativos de gestión y apoyo a las dos divisiones que integran su grupo y los propios de su consideración de entidad cotizada. Con ello se conseguirá una estructura corporativa más ordenada y lógica.

En la medida en que la Sociedad Beneficiaria estará íntegramente participada de forma directa por Azkoyen y será una sociedad de responsabilidad limitada, la operación de Segregación se llevará a cabo con aplicación del régimen simplificado previsto en los artículos 53 (por remisión de los artículos 56.1 y 63) y 71.2 del Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, de transposición de Directivas de la Unión Europea en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles, entre otras.

La Segregación se someterá a la aprobación de una junta general extraordinaria de accionistas de Azkoyen que se celebrará en octubre de 2025.

El Proyecto de Segregación, junto con la restante documentación preceptiva, se pondrá a disposición en la web corporativa www.azkoyen.com en tiempo y forma.

En Peralta (Navarra), a 24 de julio de 2025

D. Aurelio Orrillo Lara, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de Azkoyen, S.A.